

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600101036 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 4 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	890.905.211-1
NÚMERO DE CONTRATO	4600101036 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L(\$52.987.384.907) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.508.710.092) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 34,93% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
VALOR MÁS ADICIÓN:	SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 71.496.094.999)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

DURACIÓN TOTAL:	Trescientos nueve (309) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
SUSPENSIÓN:	Treinta y un días calendario, desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101036 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101036 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600101036 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 164 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 y el 12 de diciembre de 2024. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Durante este período la interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 12 de diciembre de 2024, en el Sistema de Información del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

No se efectuaron visitas de verificación en establecimiento educativo ni en la planta del contratista debido a la finalización del año lectivo escolar el 29 de noviembre de 2024.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 12 de diciembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el período comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega 104 con concepto sanitario FAVORABLE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín el 04/12/2023. Durante este periodo no aplicó verificación de equipos en bodega, en tanto, el contratista no realizó atención en establecimientos educativos por el fin del año lectivo escolar. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializa las observaciones al contratista, para el ajuste de este en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El 15 de abril la supervisión aprobó dichos documentos en el sistema de información del ESAN.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: -Control químico de plagas: debido a la finalización del año escolar el contratista realizó control químico en los establecimientos educativos asignados, haciendo la siguiente claridad dentro de los soportes aportados: “Las siguientes sedes no tuvieron intervención debido a que se encuentran en procesos de remodelación en el restaurante escolar, por lo tanto, no permitieron el ingreso: SEC ESC CUARTA, BRIGADA, SEC ESC DIEGO MARIA GOMEZ, SEC ESC LEON DE GREIFF, INST EDUC BARRIO SANTANDER, INST EDUC FE Y ALEGRIA AURES. Estos servicios se realizarán en enero de acuerdo con la evolución en los arreglos”. - Consolidado de recolección de aceite: Durante el mes de diciembre se realizó recolección de aceite en 62 establecimientos educativos. Actividades de saneamiento básico relacionadas con suministro de alimentos a escolares no aplicaron para este periodo. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/CONTROL QUÍMICO
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Respecto a las trampas de grasa subterráneas, el contratista culminó en noviembre los mantenimientos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		programados de acuerdo con la adición del contrato, por esta razón y por la finalización del año lectivo escolar durante la ejecución de diciembre no se llevó a cabo la actividad relacionada en la obligación. OBLI-TRAMPAS DE GRASA/MANTENIMIENTO TRAMPAS DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	escolar, por lo anterior , la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior , la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener:	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no reportó capacitación al personal operativo debido a que no se prestó atención en las instituciones educativas, debido al receso escolar de final de año. Sin embargo, se evidencia que el contratista a noviembre de 2024 dio cumplimiento al plan de capacitación continua, garantizando formación al personal en mínimo 10 horas anuales en temas relacionados con manejo de alimentos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente	Durante el mes de diciembre no fue necesario realizar plan de mejora debido a

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	que todos los hallazgos se encontraban en estado subsanado. Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
---	---

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 al 12 de diciembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Inventario de equipos: El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría, teniendo en cuenta las actualizaciones que se pueden presentar durante la ejecución del programa. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó, observando el cumplimiento según las especificaciones técnicas. Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		debido a la finalización del año lectivo escolar, sin embargo se realizó verificación documental del inventario de equipos.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista, presentó el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. Donde la interventoría realiza seguimiento al plan basado en actividades propias del área. Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista, presentó los cronogramas de mantenimiento preventivo, en los cuales se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista, donde se realizaron las verificaciones frente a las actividades programadas a través del seguimiento constante por el área de interventoría de mantenimiento donde los equipos se encuentran estructuralmente en buenas de condiciones para la prestación del servicio. El contratista presentó la cotización de mantenimientos preventivos, evidenciando los valores de cada mantenimiento preventivo, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. Mantenimiento preventivo: Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Mantenimiento Correctivo: Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. Debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 12 de diciembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio PAE Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	para el adecuado desarrollo del Programa.	Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo correspondiente al mes de noviembre después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guio y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo que la interventoría constató por medio de certificados del SISBEN con calificación de A1 a A5.

Ejecución física acumulada 80.46%.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro” Línea estratégica 3 “Medellín Me Cuida”, componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.
- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la “Descripción del indicador” varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 1.150.519.500
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 287.629.875
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 575.259.755
Ret.renta servicios grales. 4%	\$ 2.084.237.623
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	\$ 747.837.680
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 1.150.519.500

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

TOTAL GENERAL	\$ 5.996.003.933
----------------------	-------------------------

Retenciones practicadas entre el período de febrero 26 a noviembre 30 de 2024

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el cumplimiento de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 12 de diciembre de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría validó la información de los medios de comunicación del contratista, por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos a los números y correos reportados: Línea telefónica PBX: 604- 6042561- Cel-WhatsApp 3004838142 Correo electrónico coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co Correo electrónico de temas de mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co Correo electrónico auxiliar administrativo: pedidos auxiliarproyectos@grlogistica.com.co correo electrónico recursos humanos recursos.humanos@grlogistica.com.co correo electrónico Gerencia: <u>gerencia@grlogistica.com.co</u> Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación en el mes del informe correspondiente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	A la fecha no se evidencia inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores por parte de ningún personal contratado por el operador para la ejecución del contrato. Para el periodo de análisis del informe no se evidencia contratación de personal nuevo para la ejecución.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató el cargue del informe de ejecución, por parte del contratista, del periodo comprendido entre el 1 al 12 de diciembre, así como los soportes relacionados, atendiendo el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas para la presentación de informes de ejecución. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó contratación de personal operativo para la ejecución, por lo que la condición de contar con un personal

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	mínimo requerido para la ejecución no aplica para el periodo. Sin embargo, la interventoría evidenció, de acuerdo con la base de datos reportada por el contratista, que contó con personal para la realización de actividades de fin de año, y reportó las novedades según tipo de contrato y/o situaciones particulares del personal. No se reporta entrega de dotación ni elementos de protección personal, toda vez que la misma se constató en periodos anteriores. Frente al acompañamiento gastronómico: Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Con relación al cálculo del descuento por visitas no realizadas en el mes de octubre por parte de un gastrónomo, el seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe, dado que el informe del mes de diciembre es un informe de gestión mas no de pago. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención, por lo tanto, no se evidencia contratación de personal para la operación. Sin embargo, se verificó en revisión documental en el sistema de información del ESAN que el contratista realizó el pago de aportes a la seguridad social, nómina y liquidaciones acorde a las novedades reportadas en el mes de diciembre y a la modalidad de contratación del personal. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/COLILLAS DE PAGO/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/ CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL/PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría constató el cargue en el Sistema de información del ESAN, del certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL Seguros Bolívar, con una calificación Aceptable de 91%. Debido a la finalización del año lectivo escolar, la interventoría no logró realizar verificación de la existencia de los programas en establecimientos educativos ni planta del contratista. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución	Durante el periodo del informe, el contratista no suministró alimentación en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo tanto, desde el área técnica no aplicó la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	verificación de logo y slogan vigente en la ejecución del contrato en establecimientos educativos y bodega del contratista.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de diciembre no se recibieron PQRS, relacionadas con el contratista.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Desde el área administrativa: se llevó a cabo revisión documental el día 11 de diciembre de los soportes del recurso humano contratado en el mes de noviembre. Los documentos se encontraron acorde al tipo de contratación informada por el operador.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	lectivo escolar, por lo anterior no se realizaron actividades relacionadas con los siguientes criterios de calidad: estrategia de gestión para recolección y transformación de empaques plásticos, valor agregado (equipos de frío), industria nacional, pequeño productor, vehículos amigables y fortalecimiento social al empleo. Los siguientes criterios no se evalúan durante la ejecución del contrato: emprendimiento mujeres y Mipyme.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo de la interventoría se constata el cargue de los soportes de la documentación del personal como pagos de nómina, liquidaciones, planillas de seguridad social, por medio de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones. Desde el componente técnico para el periodo reportado, el contratista ingresó en el sistema de información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la interventoría se encuentran en el sistema de información del ESAN. Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), desde el componente

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		financiero de la interventoría, se verificó el cargue de los soportes de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas, formatos de kárdex, abono a proveedores y los certificados de cobertura que se cargan por el contratista durante los 4 días hábiles después de recibidos los costos por parte de la interventoría.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó contratación de personal operativo para la ejecución, por lo que la condición de contar con un personal mínimo requerido para la ejecución no aplica para el periodo. Sin embargo, la interventoría evidenció, de acuerdo con la base de datos reportada por el contratista, que contó con personal para la realización de actividades de fin de año, y reportó las novedades según tipo de contrato y/o situaciones particulares del personal. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó contratación de personal operativo para la ejecución. A la fecha de corte de este informe, la interventoría verificó que el contratista realizó el pago de aportes a la seguridad social, acorde a la modalidad de contratación y a las novedades del personal en el mes. OBLI-RECURSO HUMANO/PLANILLA PAGO DE SGSSI
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En revisión documental llevada a cabo el 11 de diciembre, la interventoría constató que el contratista conserva en sus instalaciones soportes de la documentación de contratación del personal operativo como: contrato laboral y afiliaciones a la seguridad social. Lo mismo se evidencia para el personal administrativo en el sistema de información del ESAN. Soportes como pago de nómina, planillas de seguridad social y transferencias se revisaron en el sistema de información y se encuentran acordes a la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/COLILLAS DE PAGO/SOPORTES DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		TRANSFERENCIA PAGOS/PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó contratación de personal operativo para la ejecución, por lo que la condición de contar con un personal mínimo requerido para la ejecución no aplica para el periodo. Sin embargo, la interventoría evidenció, de acuerdo con la base de datos reportada por el contratista, que contó con personal para la realización de actividades de fin de año, y reportó las novedades según tipo de contrato y/o situaciones particulares del personal. Soportes como pago de nómina, liquidaciones, planillas de seguridad social y transferencias se revisaron en el sistema de información y se encuentran acordes a la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en	La interventoría constató que el contratista dispone de los soportes relacionados con la contratación del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	personal, tanto en sus instalaciones como en el Sistema de Información del ESAN.
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó contratación de personal operativo para la ejecución, por lo que la condición de contar con un personal mínimo requerido para la ejecución no aplica para el periodo. Sin embargo, la interventoría evidenció, de acuerdo con la base de datos reportada por el contratista, que contó con personal para la realización de actividades de fin de año, y reportó las novedades según tipo de contrato y/o situaciones particulares del personal. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación,	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	La interventoría constató el cargue en el sistema de información del ESAN, del certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL Sura, con una calificación Aceptable de 91%. La entrega de dotación y de elementos de protección al personal se evidenció en meses anteriores OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó contratación de personal operativo para la ejecución. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	El contratista no tiene servicios subcontratados

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó soportes de compra y/o pago a proveedores locales en el periodo del 1 al 12 de diciembre.
-----------	--	---

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 01 al 30 de diciembre de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre	75578907	\$23.995.500	\$40.013.800	\$5.359.100	\$69.368.400

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/1/2025	Hasta el 31/12/2024	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ (T.P 54258T)

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al contrato 4600101036 de 2024:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Modificación 1:

Adición 1: Dieciocho mil quinientos ocho millones setecientos diez mil noventa y dos pesos m/l (\$18.508.710.092) excluido de IVA equivalente al 34,93% del valor inicial del contrato.

Ampliación 1: Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024.

Modificación 1: modificar la tabla 1 del anexo especificaciones técnicas en relación con la cantidad de cupos del lote 1. aumentando 3.089 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el complemento am-pm se aumenta 3.034 cupos para un total en esta modalidad de 49.182, para el complemento ración de contingencia se disminuye 979 cupos para un total de esta modalidad de 11.949 cupos y para el complemento vaso de leche se aumenta 1.034 cupos para un total en esta modalidad de 13.016 cupos, quedando el lote 1 con un total de 74.147 cupos.

Suspensión 1:

Treinta y un días calendario, desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025.

- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 12 de diciembre de 2024.

N° OB LIG ACI ÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó soportes de compra y/o pago a proveedores locales en el periodo del 1 al 12 de diciembre.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

	(ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó soportes de abono a proveedores en el periodo del 1 al 12 de diciembre de 2024.

● **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuesta I	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600101036	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055519	\$ 645.363.411
	110004424							\$ 1.013.539.725
	110007424							\$ 0
	110009024							\$ 9.628.911.658
	110022624							\$ 11.749.799.385
	110070124							\$ 7.805.416.047
	110090124							\$ 12.591.753.670

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	110094423							\$ 115.659.088
	110099023							\$ 1.878.627.657
	110000124	72200000	2320202006	200075	4000118168	70007661	4700055827	\$ 424.047.735
	110004424							\$ 0
	110007423							\$ 0
	110007517							\$ 0
	110009007							\$ 0
	110009013							\$ 0
	110009022							\$ 0
	110022624							\$ 8.264.445.290
	110020424	71100000		200396	4000118242		4700055835	\$ 3.408.411.371

• Relación de los pagos realizados

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	25/04/2024	FEGR2004	5100426987	4700055519	200075	110004424	\$ 314.140.426
4600101036	25/04/2024	FEGR2004*	5100426988	4700055519	200075	110009024	\$ 3.365.407.142
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110000124	\$ 60.606.061
4600101036	25/04/2024	FEGR2004**	5100426989	4700055519	200075	110090124	\$ 1.757.575.758
4600101036	25/04/2024	FEGR2005	5100426914	4700055519	200075	110004424	\$ 136.321.674
4600101036	25/04/2024	FEGR2005*	5100426915	4700055519	200075	110094423	\$ 115.659.088
4600101036	25/04/2024	FEGR2005**	5100426916	4700055519	200075	110099023	\$ 1.878.627.657
4600101036	25/04/2024	FEGR2005***	5100426917	4700055519	200075	110090124	\$ 359.160.728
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110000124	\$ 60.606.061
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110022624	\$ 2.652.837.382
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110070124	\$ 3.688.148.387
4600101036	28/05/2024	FEGR2017	5100428612	4700055519	200075	110090124	\$ 1.757.575.758
4600101036	28/05/2024	FEGR2017*	5100428613	4700055519	200075	110009024	\$ 1.452.576.426
4600101036	24/06/2024	FEGR2026	5100429822	4700055519	200075	110004424	\$ 225.231.050
4600101036	24/06/2024	FEGR2026*	5100429824	4700055519	200075	110009024	\$ 1.202.732.022
4600101036	24/06/2024	FEGR2026**	5100429825	4700055519	200075	110000124	\$ 5.831.163.198
4600101036	24/07/2024	FEGR2032	5100431512	4700055519	200075	110004424	\$ 112.615.525
4600101036	24/06/2024	FEGR2032*	5100431513	4700055519	200075	110000124	\$ 367.035.213
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110070124	\$ 69.856.552

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101036	24/06/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	\$ 925.370.430
4600101036	24/07/2024	FEGR2032**	5100431514	4700055519	200075	110090124	\$ 74.629.570
4600101036	22/08/2024	FEGR2035	5100432790	4700055519	200075	110004424	\$ 112.615.525
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*	5100432791	4700055519	200075	110009024	\$ 2.038.428.832
4600101036	22/08/2024	FEGR2035**	5100432792	4700055519	200075	110000124	\$ 73.189.886
4600101036	22/08/2024	FEGR2035***	5100432793	4700055519	200075	110022624	\$ 3.584.441.963
4600101036	22/08/2024	FEGR2035****	5100432794	4700055519	200075	110070124	\$ 923.037.097
4600101036	22/08/2024	FEGR2035*****	5100432795	4700055519	200075	110090124	\$ 978.199.130
4600101036	19/09/2024	FEGR2084	5100434520	4700055519	200075	110004424	\$ 112.615.525
4600101036	19/09/2024	FEGR2084*	5100434521	4700055519	200075	110009024	\$ 1.202.732.023
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110000124	\$ 73.559.992
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110022624	\$ 1.212.121.212
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110070124	\$ 846.714.409
4600101036	19/09/2024	FEGR2084**	5100434523	4700055519	200075	110090124	\$ 4.219.898.573
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110000124	\$ 70.414.085
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110022624	\$ 1.212.121.212
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110070124	\$ 497.441.961
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091*	5100436295	4700055519	200075	110090124	\$ 1.757.575.758
4600101036	22/10/2024	FEGR-2091	5100436294	4700055835	200396	110020424	\$ 3.408.411.371
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055519	200075	110000124	\$ 63.923.357
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055827	200075	110000124	\$ 424.047.735
4600101036	25/11/2024	FEGR2114	5100438777	4700055827	200075	110022624	\$ 4.932.063.307
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	5100441409	4700055519	200075	110000124	\$ 42.163.993
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	6000853174	4700055519	200075	110000124	-\$ 42.163.993
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	5100441477	4700055519	200075	110000124	\$ 42.163.993
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	5100441409	4700055827	200075	110022624	\$ 3.332.381.983
4600101036	13/12/2024	FEGR2140	6000853174	4700055827	200075	110022624	-\$ 3.332.381.983
4600101036	13/12/2024	FEGR2140*	5100441480	4700055827	200075	110022624	\$ 3.332.381.983
TOTAL							\$ 57.525.975.037

• **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101036	4700055519	72200000	Incl.Social y Fila	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 52.987.384.907	\$ 45.429.070.641	\$ 7.558.314.266
	4700055827					\$ 15.100.298.721	\$ 8.688.493.025	\$ 6.411.805.696
	4700055835	71100000	Secretaría Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLÍN	\$ 3.408.411.371	\$ 3.408.411.371	\$ 0
TOTALES						\$ 71.496.094.999	\$ 57.525.975.037	\$ 13.970.119.962

Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención alimentaria en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

EJECUCIÓN ACUMULADA POR ZONAS

Durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar. Por lo anterior, la verificación y seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 12 de diciembre de 2024

N° OBLIGA	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
-----------	------------------------------	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CI ÓN		
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. En el mes de septiembre se realizó la actualización de las garantías contractuales de acuerdo con la modificación 1. En diciembre el contratista con ocasión a la suspensión del contrato actualizó pólizas las cuales se encuentran publicadas en SECOP II. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	\$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	09/09/2027	26/02/2024	\$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	09/03/2025	26/02/2024	\$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	\$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	\$2.649.369.245,35
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	09/09/2024	26/02/2024	\$2.649.369.245,35

Actualización con la modificación 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	30/12/2027	16/09/2024	\$3.574.804.749,95

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	\$3.574.904.749,95

Actualización con la modificación 2 (suspensión)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Cumplimiento del contrato	20/02/2024	30/08/2025	16/01/2025	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/02/2024	30/01/2028	16/01/2025	\$3.574.804.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-44-101219811	Calidad del servicio	20/02/2024	30/08/2025	16/01/2025	\$7.149.609.499,90
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Predios, labores y operaciones	20/02/2024	30/01/2025	16/01/2025	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Contratistas y subcontratistas	20/02/2024	30/01/2025	16/01/2025	\$3.574.904.749,95
Seguros del Estado S.A.	11-40-101060648	Responsabilidad civil patronal	20/02/2024	30/01/2025	16/01/2025	\$3.574.904.749,95

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

El contratista no realizó recolección de plástico de un solo uso para este mes toda vez que durante el período del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención.

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", durante el período

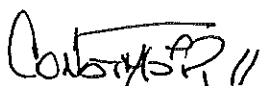
Página 47 de 48

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Comando en Jefe Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

del informe (1 al 12 de diciembre de 2024), el contratista no prestó atención en establecimientos educativos debido a la finalización del año lectivo escolar, por lo anterior, la verificación y seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría, no aplica para el periodo en mención. Toda vez que no se prestó atención en instituciones educativas, el operador no reportó personal operativo para la ejecución.

Este informe no certifica el pago, toda vez que en diciembre el contratista no distribuyó raciones en los establecimientos educativos debido al receso escolar de fin de año.

Atentamente,


CONSTANZA MEDINA PUENTES
 Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Diana Cardona Arango, Juan Fernando Cordoba, Mariluz Fernández Roldán
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (Enlace administrativa) María Angela Calle (Enlace financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval